

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2019-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 030-CDA-2019 (Expediente N° 01071927) recibido el 18 de febrero de 2019, por medio del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, remite el Acta de la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por: los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 001 y 308-2018-CU de fechas 11 de enero y 27 de diciembre de 2018, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2018 y 2019 de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, y del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, respectivamente, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 remite el Acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Admisión de fecha 07 de febrero de 2019, por la cual se elige a la Secretaria y Tesorero del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2019, siendo procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 277-2019-OAJ recibido el 06 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 07 de febrero de 2019, por los miembros de la Comisión de Admisión 2019 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019

PRESIDENTE: Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
SECRETARIO: Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO
TESORERO: Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2019, de conformidad con la Resolución N° 308-2018-CU de fecha 20 de diciembre de 2018, es a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, RE.